



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

ACUERDO NÚMERO 25/2025, POR EL QUE SE SOLICITA A LOS SECRETARIOS, DIRECTORES, ENCARGADOS DE ÁREA, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, REMITIR EL INFORME ANUAL DE LABORES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

AL CORREO ELECTRÓNICO secretario-ejecutivo@itaigro.org.mx.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/39/2025, de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, a propuesta del Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, de destacan los siguientes:

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 33, 34, 35, y 43, fracciones VII y XIV, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; así como en los artículos 116 y 117 de la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; en los artículos 7, 8, 9, 10, 12, y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto,

CONSIDERANDOS

I. Que el derecho de acceso a la información pública y la obligación de rendir cuentas son pilares fundamentales del régimen democrático y del Estado de derecho, al constituirse en herramientas que fortalecen la confianza ciudadana, promueven la eficiencia institucional y garantizan la correcta administración de los recursos públicos.

II. Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), en su carácter de organismo público autónomo, tiene entre sus fines constitucionales garantizar, promover y tutelar los

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como fomentar la cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas.

III. Que el artículo 33 de la Ley Número 207 dispone que el Instituto debe presentar un **Informe Anual** ante el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en el que se den a conocer los avances, logros, retos y resultados en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

IV. Que para la correcta integración de dicho informe institucional resulta indispensable la participación activa de **todas las áreas que conforman la estructura orgánica** del Instituto, a fin de recopilar y sistematizar la información relativa a las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados obtenidos durante el ejercicio comprendido del **1 de enero al 31 de diciembre de 2025**.

V. Que el **Informe Anual de Labores 2025** tiene como propósito fortalecer los mecanismos de transparencia institucional, la rendición de cuentas interna y externa, y la mejora continua de la gestión pública, permitiendo evaluar el cumplimiento de objetivos, metas y compromisos establecidos en la planeación estratégica del Instituto.

VI. Que, en aras de promover la **formalidad, uniformidad y objetividad** en la presentación de los informes, los mismos deberán ser elaborados **en tercera persona**, atendiendo a los estándares de redacción técnica y administrativa aplicables a los documentos institucionales, dado que:

- Facilita la **claridad y objetividad**, evitando la personalización de los logros.
- Centra el análisis en **los hechos, resultados y procesos** del área, y no en las personas.
- Es el **estándar recomendado en informes técnicos, institucionales y académicos**, garantizando coherencia, seriedad y uniformidad en la comunicación oficial.

VII. Que, para una adecuada integración del Informe Anual Institucional, se realizarán **dos cortes de información**:

- **Primer corte:** comprenderá el periodo del **1 de enero al 30 de noviembre de 2025**, y deberá remitirse a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el viernes **5 de diciembre de 2025**.
- **Segundo y último corte:** comprenderá el periodo **completo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025**, y deberá remitirse a más tardar el **día 12 de enero de 2026**, para la integración definitiva del **Informe Anual Institucional 2025** que se presentará ante el H. Congreso del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero..



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"



VIII. Que la colaboración de las Secretarías, Direcciones, Áreas Administrativas y de la Unidad de Transparencia es esencial para dar cumplimiento al principio de **rendición de cuentas** previsto en la legislación local y nacional, así como para fortalecer la gestión pública responsable, eficiente y transparente.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, se emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. – Se solicita a los Secretarios, Directores, Encargados de Área y al Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, elaborar y remitir a la Secretaría Ejecutiva el Informe Anual de Labores correspondiente al ejercicio 2025, el cual deberá presentarse en tercera persona y contener de manera clara, verificable y documentada las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las metas alcanzadas y las acciones emprendidas para fomentar la transparencia, la rendición de cuentas, la protección de datos personales y la inclusión institucional.

SEGUNDO. – Los informes deberán presentarse conforme a los siguientes plazos y períodos:

- **Primer corte:** del 1 de enero al 30 de noviembre de 2025, con fecha límite de entrega el viernes 05 de diciembre de 2025.
- **Segundo y último corte:** del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, con fecha límite de entrega el lunes 12 de enero de 2026.

TERCERO. – La información remitida por las áreas será utilizada para la elaboración del Informe Anual Institucional 2025, que el Instituto presentará ante el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

CUARTO. – Se instruye a las Secretarías, Direcciones, Unidades y Áreas del Instituto, dar puntual cumplimiento al presente acuerdo, observando los plazos y lineamientos que emita esta Secretaría Ejecutiva.

T R A N S I T O R I O S



PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efecto desde el momento de su aprobación por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

314



Instituto de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Pleno del Instituto.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para su debida difusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/39/2025, de fecha 12 de noviembre de dos mil veinticinco, por ante el Secretario Ejecutivo, que da fe. - - - -

Lic. Horacio Díaz Quiñonez

Comisionado Presidente



M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto

Comisionada

Instituto de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero.

M.D. Roberto Nava Castro

Comisionado

Ing. Alejandro Catalán Almazán

Encargado de la Secretaría Ejecutiva

NOTA: Esta hoja de firmas corresponden al acuerdo 25/2025, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/39/2025, de fecha doce de noviembre de 2025.